



Córdoba, 16 MAY 2018

Expte. Ref.: 0010332/2018

VISTO:

Que en las presentes actuaciones un grupo de estudiantes solicita extensión de regularidad de la asignatura **Trabajo Social V** hasta el mes de julio del 2018 y cuyo vencimiento se produjera en el mes de marzo de 2018 correspondiente al Plan de Estudios 1986 y a fs. 42 el estudiante Sebastián Soulier – D.N.I. 25.267.333, estudiante de la carrera de Licenciatura en Trabajo Social solicita en los mismos términos que el resto de estudiantes mencionados a fs. 1, la extensión de regularidad, y

CONSIDERANDO:

Que en el ámbito de la Facultad de Ciencias Sociales se ha dictado la Res. HCC FCS nro. 351/2017 aprobada por Res. D.N. nro. 906/2017 y Res. HCS nro. 291/2018, en las que se prorroga la vigencia del Plan 1986 de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social hasta el 31 de julio de 2019, fecha en la cual dicho Plan de Estudios caducará.

Que además, la Escuela de Trabajo Social dictara las Res. HCACETS nro. 40/2015 teniendo en cuenta que en su artículo 3º dispone: *“Solicitar al Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales extender regularidades del Plan de Estudios 1986 de la Licenciatura en Trabajo Social conforme a la siguiente propuesta. a) estudiantes que regularizaron la asignatura en el año 2010 se extenderá esta condición hasta marzo del año 2016, b) estudiantes que regularizaron la asignatura en el año 2011 se extenderá esta condición hasta marzo del año 2017, c) estudiantes que regularizaron la asignatura en el año 2012 se extenderá esta condición hasta marzo del año 2018, d) estudiantes que regularizaron la asignatura en el año 2013 se extenderá esta condición hasta marzo del año 2018, e) estudiantes que regularizaron la asignatura en el año 2014 se extenderá esta condición hasta marzo del año 2018. Los estudiantes que regularicen la asignatura en el año 2015, mantendrán esta condición hasta marzo de 2018, momento de caducidad del Plan de Estudios 1986.”*, esta Resolución fue aprobada por la Res. HCD nro. 126/2015 de la entonces Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Que las resoluciones mencionadas en el primer Considerando prorrogan la caducidad del Plan de Estudios 1986 a julio de 2019 y es criterio de esta Facultad continuar diseñando acciones remediales para el logro de la titulación de los estudiantes de la Carrera de Trabajo Social incursos a la fecha en el Plan de Estudios 1986 y que se encuentren próximos a titularse, para así favorecer el egreso de los mismos.

Lo expuesto y lo solicitado a fs. 1 por las estudiantes Roberto, Analía Verónica (matrícula 1999354217), Ahumada, Adriana (matrícula 199835042), Lopez Lescano, Valeria (matrícula 1998353047) y Vallejos Yanina (matrícula 2000355089) y a fs. 42 por el estudiante Sebastián Soulier (D.N.I. 25.267.333), resulta necesario y conveniente hacer extensivo estos pedidos particulares de prórroga/extensión de regularidad de determinadas asignaturas, a todas las asignaturas correspondientes al Plan de Estudios 1986 de la carrera de la Licenciatura en Trabajo Social cuyo vencimiento se produjo en marzo de 2018, teniendo en cuenta las Res. HCD FD nro. 126/2015 y Res. HCACETS nro. 40/2015

y que por Res. HCS 291/2018 la caducidad del se producirá el 31 de julio de 2019.

Lo aquí dispuesto se efectúa de acuerdo a lo establecido en la Resolución HCS N° 725/2016.

Por ello;

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

RESUELVE:

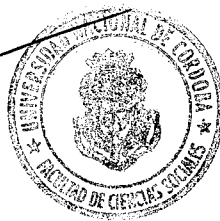
ARTÍCULO 1º: Extender la **regularidad** hasta el 31 de julio de 2019 de todas las asignaturas, que componen la currícula del **Plan de Estudios 1986** de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social, cuyo vencimiento se produjo en el mes de marzo de 2018, ello teniendo en cuenta la fecha de caducidad del mencionado Plan de Estudios.

ARTÍCULO 2º: Encomendar, al Área de Enseñanza de la Facultad establecer los mecanismos necesarios y con los alcances dispuestos, la carga en el sistema GUARANÍ de la fecha de vencimiento de regularidad de acuerdo al artículo 1º, controlando previamente la aplicación del artículo 3º de la Res. HCACETS nro. 40/2015 aprobada por Res.. HCD FD nro. 126/2015.

ARTÍCULO 3º: Encomendar a la Secretaria de Asuntos Estudiantiles y al Área de Enseñanza de la Facultad dar amplia difusión de lo aquí aprobado, a través de los mecanismos y medios que estimen necesarios para el conocimientos de los estudiantes involucrados.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar. Publicar. Comunicar. Notificar a los involucrados en las actuaciones (fs. 1 y fs. 42). Oportunamente archivar.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARÍO DE COORDINACIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



LIC. SILVINA ALEJANDRA CUELLA
DECANA NORMALIZADORA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

311